



# ESTATUTOS

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LOCUTORES  
DELEGACIÓN VALLE DE MÉXICO

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, septiembre de 2025



*“Por el Derecho de Hablar con Apego al Derecho”*

---

## Índice General

Oración para la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México	.....	2
Presentación	.....	3
Aplicación General	.....	4
De los Asociados	.....	4
De los Derechos	.....	5
De las Obligaciones	.....	6
Revisión del Código de Ética	.....	7



“Por el Derecho de Hablar con Apego al Derecho”

---

## **Oración para la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México**

*Elevamos nuestra plegaria para solicitar la protección y guía divina sobre todos los integrantes de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México.*

*En la voz de cada locutor reside el poder de comunicar, informar, inspirar y unir. Que este momento sea el reflejo del compromiso que hemos adquirido.*

*Que la luz del respeto, la ética y la sana convivencia iluminen cada una de nuestras acciones y decisiones.*

*Roguemos por tener la fortaleza y sabiduría necesarias para que todos los miembros nos integremos con armonía, compromiso y responsabilidad, estrechando así los lazos que nos unen como una comunidad profesional y fraterna.*

*Que la integridad y el espíritu de servicio prevalezcan en cada voz y en cada acción, guiándonos siempre hacia el cumplimiento honorable de nuestros deberes y la promoción del bien común.*

*Que la protección divina nos acompañe en este camino, sosteniéndonos en la búsqueda constante de la excelencia y la unidad.*

*Que así sea.*

*Marilú Zanella*



*“Por el Derecho de Hablar con Apego al Derecho”*

---

## **Estatutos de la Asociación Nacional de Locutores de la Delegación Valle de México**

### **Presentación**

Los Estatutos son de aplicación a los miembros de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México. Por extensión, se aplicará también a toda persona que en un momento dado desarrolle funciones relevantes en la Asociación, independientemente de que su vinculación sea de carácter laboral, mercantil, social o de otro tipo. La Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México actuará del modo más oportuno para garantizar que todas las personas previamente mencionadas sean conocedoras del contenido de estos Estatutos y que reconozcan el alcance y extensión de las obligaciones contenidas en el presente documento.



*“Por el Derecho de Hablar con Apego al Derecho”*

---

## **Aplicación General**

1. La Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México se sujeta sin reservas a los Estatutos de la Asociación Nacional de Locutores de México, A. C., a la normatividad vigente en torno a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, a la Legislación Federal en Materia de Propiedad Intelectual, Derechos Humanos, Derechos Laborales, Protección del Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción, a los que debe contribuir de forma permanente la actuación profesional de todos sus asociados.

2. La Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México espera de todos sus asociados, colaboradores y empleados un comportamiento ejemplar. Los empleados, además de cumplir estrictamente con las normativas legales en materia mercantil, laboral y fiscal, se abstendrán de llevar a cabo comportamientos que, aun no siendo objeto de reproche jurídico-legal, puedan resultar reprobables desde un punto de vista ético.

## **De los Asociados**

3. Ningún Asociado podrá obtener un beneficio personal por su relación con los integrantes de la Mesa Directiva de la Delegación Valle de México o de la Asociación Nacional de Locutores de México, A. C.

4. Dentro de la Asociación, todos los miembros deberán conducirse bajo el principio de neutralidad, es decir, no habrá beneficios especiales frente al resto de los Asociados. Lo anterior se hará extensivo para todos los actos de representación y de tipo social, especialmente para los procesos electorales y asambleas ordinarias o extraordinarias.

5. Dentro de la Asociación se respetarán los derechos a la dignidad, igualdad de trato, no discriminación y demás derechos fundamentales, sin que, en ningún caso, sean tolerables conductas que puedan ser consideradas como de acoso u hostigamiento.

6. Los Asociados mantendrán los máximos niveles de integridad y ética respecto de la relación con los demás miembros de la misma. En ningún caso podrán buscar u obtener, ya sea para sí o para terceros, beneficios de tales actuaciones, quedando prohibidas, a título ilustrativo, conductas como las que se detallan a continuación:

a. Cualquier tipo de comportamiento que pueda entenderse como aprovechamiento de la imagen, trabajo, autoría y/o reputación de los Asociados, o la presencia de autoridades y empleados para actos o eventos particulares, incluso contando con su consentimiento.

b. Las actuaciones que evidencien u ocasionen un daño o perjuicio a la imagen y/o la reputación de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México.

c. Aquellas actitudes que revelen, al exterior o a terceros ajenos a la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México, cualquier tipo de información concerniente a la práctica de sus locutores Asociados, así como la relacionada con su desarrollo profesional, personal y familiar, especialmente con sus datos personales.

d. Cualquier comportamiento público o privado de alguno de sus miembros, que atente contra la buena imagen, prestigio y reputación de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México.



*“Por el Derecho de Hablar con Apego al Derecho”*

7. Los Asociados vigilarán el cumplimiento de la normatividad vigente en torno a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Legislación Federal en Materia de Propiedad Intelectual al momento de diseñar, crear, producir, difundir y/o comercializar productos como cursos, talleres, sistemas informáticos, audios, videos, obras literarias, guiones, procesos, desarrollos tecnológicos, know-how, y en general, cualquier obra y trabajo desarrollado o creados en esta Asociación, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.
8. Los productos finales desarrollados al interior de la Asociación, o por encargo de la misma, serán propiedad de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México, quien respetará el crédito de el o los autores que hayan participado en su realización.
9. Los Asociados estarán autorizados a utilizar los elementos institucionales como el carnet de identificación como locutor, el logotipo y el pin distintivo, dentro de los siguientes casos:
  - a. Para identificación como miembro activo de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México, ante las autoridades oficiales de las dependencias gubernamentales y privadas, en estricto cumplimiento a los preceptos legales y el código de ética.
  - b. Para acreditar su identidad como miembro de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México, para eventos públicos y privados a los cuales haya sido comisionado para llevar nuestra representación, o bien realizar cobertura informativa.
10. Los Asociados y empleados deberán guardar el secreto profesional derivado del ejercicio de su labor al frente de alguna comisión, acerca de los procesos y prácticas internas, de la información a su acceso derivada de la interacción con los demás Asociados y empleados, así como de los datos personales, protegidos por la ley, incluso habiendo finiquitado la relación como Asociado o empleado.

## **De los Derechos**

11. Gozar de los derechos y prerrogativas que establecen la Declaratoria de Principios, Estatutos y Reglamento de la Asociación Nacional de Locutores de México, A.C. y el Código de Ética de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México.
12. Los Asociados podrán votar y ser votados durante los procesos electorales que sean convocados al interior de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México, mientras mantengan su carácter de socios activos, bajo los criterios que establece el presente código de ética.
13. Los Asociados tienen el derecho de ostentar públicamente su carácter de miembros activos de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México, cumpliendo con las obligaciones que aquí se establecen, y empleando el carnet de identificación y el pin distintivo, en apego a los preceptos legales y el código de ética.
14. Los Asociados tienen el derecho de asistir y participar ampliamente en todos los eventos que sean organizados por la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México. Para el caso de los eventos organizados por la Asociación Nacional de Locutores de México, A.C., nuestra Mesa Directiva hará extensiva la invitación a nuestros socios, de acuerdo a los términos que le sean comunicados por aquella.
15. Los Asociados podrán asistir y participar en eventos culturales, sociales y benéficos en los cuales colabore nuestra Asociación. Si hubiera alguna limitante o restricción, ésta será comunicada oportunamente por parte de nuestra Mesa Directiva.



*“Por el Derecho de Hablar con Apego al Derecho”*

16. Los Asociados podrán acceder a eventos especiales a los cuales sea invitada nuestra organización, en carácter de representación, asistencia o cobertura informativa. En este caso, la Mesa Directiva publicará a través de nuestro canal de comunicación inmediata (WhatsApp) la información general del evento, el tipo de tarea o responsabilidad a asumir, y el número de Asociados que pueden ser acreditados.
17. Podrán solicitar y obtener de la Asociación su respaldo público, en los casos en que se atente contra su integridad privada o profesional, se les restrinja de la libertad de expresión o sean sancionados por el uso correcto de la misma, en apego a los preceptos legales y el código de ética.
18. Los Asociados que cubran en tiempo y forma el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, que cumplan con puntualidad su asistencia a las asambleas ordinarias y extraordinarias y que atiendan con diligencia el llamado de la Mesa Directiva, serán objeto del otorgamiento del reconocimiento y estímulo que comunicará oportunamente la Mesa Directiva.
19. Las cuotas normales y extraordinarias deberán ser pagadas por los Asociados y serán empleadas para la operación continua de nuestra organización, así como para financiar los eventos y proyectos que generarán el branding institucional y de cada uno de los Asociados.

## **De las Obligaciones**

20. Los Asociados deberán pagar oportunamente en las oficinas de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México, o a través de los medios electrónicos que determine la Mesa Directiva, las cuotas establecidas como ordinarias, de carácter mensual, así como las extraordinarias.
21. Las cuotas extraordinarias serán requeridas en las siguientes circunstancias:
  - a. En caso de que la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México enfrente alguna circunstancia de carácter extraordinario, que exija su respuesta financiera de manera inmediata, por no contar con recursos suficientes en su tesorería.
  - b. Cuando se presente a consideración del pleno de la asamblea algún proyecto que deba ser financiado, para el desarrollo y cumplimiento del objeto social de nuestra organización, y que éste sea aprobado, bajo los criterios que establecen los Estatutos de la Asociación Nacional de Locutores de México, A.C.
22. Las cuotas ordinarias serán de carácter mensual y su importe será establecido por acuerdo entre las autoridades de la Asociación Nacional de Locutores de México, A.C. y de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México.
23. Para el período agosto de 2025 a agosto de 2026, el importe de la cuota ordinaria será de \$300 (Trescientos pesos 00/100 M.N.), y deberá ser pagada los días 15, 16, 17 ó 18 de cada mes, en el lugar indicado por la Mesa Directiva de nuestra Asociación.
24. Los Asociados que no cubran el importe de la cuota mensual en las fechas establecidas, se harán acreedores al pago de un recargo adicional del 34% que para este período de agosto 2025 a agosto de 2026, será por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) aplicable al día natural siguiente de la fecha límite, por lo que deberán liquidar la cantidad de \$400 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
25. Las cuotas extraordinarias no pagadas en fecha límite, también serán objeto de la aplicación de un recargo adicional del 34% del monto original de la aportación acordada por la asamblea.
26. En caso de que el Asociado no esté en condiciones de cubrir las cuotas ordinarias o extraordinarias, podrá acudir a la Mesa Directiva de nuestra organización, para exponer su caso y



*“Por el Derecho de Hablar con Apego al Derecho”*

proponer alternativas que le permitan solventar sus aportaciones obligatorias o bien recibir algún tipo de apoyo.

27. En caso de que algún Asociado no cubra tres cuotas a la Asociación, ya sean ordinarias, extraordinarias o la suma de ambas, asumirá el carácter de NO VIGENTE, y se hará acreedor a una suspensión definitiva.

28. El Asociado deberá cumplir con su asistencia y participación activa en las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria, así como a las juntas por comisiones específicas que encabece o de la cual forme parte. Dichas convocatorias deberán indicar su carácter presencial o alternativamente virtual.

29. El Asociado que sume dos inasistencias (Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias), sin haber sido notificadas a la Mesa Directiva, será objeto de una amonestación verbal y perderá el derecho de voto en las asambleas subsecuentes, hasta que obtenga de la Mesa Directiva la reactivación de su derecho al voto.

30. Aquel afiliado que sume tres inasistencias (Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias), durante el período agosto 2025 a agosto 2026, será acreedor a la baja definitiva de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México.

31. En caso de un impedimento de fuerza mayor que limite la asistencia y participación de los Asociados, éstos deberán justificar plenamente y a satisfacción de la Mesa Directiva, dicha ausencia. En este caso, la ausencia no le restará derechos para el programa de reconocimientos o estímulos. Cabe destacar que dicha ausencia no lo exime de aceptar y sumarse a los acuerdos alcanzado por la asamblea.

## **Revisión de los Estatutos**

32. Los Estatutos de la Asociación Nacional de Locutores Delegación Valle de México establecen nuestro marco normativo hacia el logro de las mejores prácticas como profesionales de la locución, por lo que cualquier caso no previsto en este documento, será objeto de consulta en los Estatutos de la Asociación Nacional de Locutores de México, A.C.

33. Estos Estatutos serán objeto de seguimiento y revisión permanente, con la finalidad de que refleje y norme la realidad operativa del ejercicio cotidiano en nuestra organización. Deberá ser actualizado anualmente y autorizado con base a lo establecido en los Estatutos de la Asociación Nacional de Locutores de México, A.C.

El presente documento se elaboró el día 9 de septiembre de 2025.